

LICENCIAS RETRIBUIDAS RELACIONADAS CON ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y HOSPITALIZACIÓN (art.42)

En el V Convenio Marco se ha conseguido varias mejoras en este tipo de licencias retribuidas.

¿EN QUÉ SUPUESTOS APLICA?

- A) En casos de accidente, enfermedad grave u hospitalización de cónyuge y padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos, tanto tuyos como de tu cónyuge.
- B) En caso de intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos, tanto tuyos como de tu cónyuge.
- C) En caso de parto natural de parientes hasta primer grado de consanguinidad y afinidad (de hijas o nueras, tuyas o de tu cónyuge).



¿CUÁNTOS DÍAS TIENES EN CADA SUPUESTO?

- A) **5 DÍAS NATURALES** Los días de disfrute de esta licencia **no están vinculados al alta hospitalaria**, siempre serán 5 días. Los 5 días podrás disfrutarlos de forma continuada o fraccionada. La fracción debe ser de dos horas mínimas diarias y el total de horas no puede sobrepasar esos 5 días naturales.

- B y C) **2 DÍAS NATURALES** Cuando este hecho requiera hacer un desplazamiento superior a 100 km ida y 100 km vuelta el plazo será de 4 días

EJEMPLO PRÁCTICO: Ingresan a tu madre en el hospital un miércoles por la tarde. El cómputo comenzaría a contar a partir del jueves ya que el hecho se produjo cuando ya habías cumplido más de la mitad de tu jornada laboral. Te corresponderían 5 días.

- Si coges la licencia de **forma continuada** te corresponderían los siguientes días: **jueves, viernes, sábado, domingo y lunes**, ya que son días naturales.
- En el caso de utilizarla de **forma fraccionada** tendrás que calcular el total de horas correspondientes a los días laborables (dentro de los 5 días naturales y ajustado al horario de tu centro de trabajo). **Para disfrutar el total de horas calculado, hay tener en cuenta que debes que utilizar un mínimo de 2 horas al día.**

¿CÓMO SE SOLICITA?

En la herramienta *En Línea – Autoservicio – Tiempo de trabajo/ausencias – Licencias retribuidas*. **Selecciona del listado el Subtipo de licencia que corresponda.**

RECUERDA QUE...

Hay que avisar que se tomará el permiso y justificarlo posteriormente. Es importante conservar la documentación durante el año siguiente. Se podrá solicitar un nuevo permiso por cada hospitalización de tu pariente o cónyuge, aunque esté relacionada con la misma enfermedad de una licencia anterior.